



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS I VEINI  
TEYDOS

En la Villa de Fortaleza, a veinte y tres dias del mes de Julio mil setecientos y dos años, los señores Juan Salan y Salvador Marco Alcaldes ordinarios Juan Toro y Juan Linera Alexidory Melchor Cayalá Durado Consejo Just. y Res. exim. de esta dha. Villa J. su Mage. estando juntos y congregados para traer y conferir todo lo tocante y perteneciente al bien y utilidad de esta Republica y su Real Audiencia que en atención a que sus mrdes baxos Rey exorabamos se ahechado bando y mandado que todos los señores de esta dha. Villa limpiasen y mandasen todo su brazale deparada, buscando el agua cada uno de sus canchales y que ala ora desta no se ahechido q. ninguno mediar con seguir, siendo todo lo referido en notable daño y perjuicio de las haciendas, el mantenerse sin limpiar los brazales para el medio de lo qual, acordaron y mandaron, que dentro de diez y seis dias de los dichos de qualq. calidad y cantidad que sean limpiar cada uno su brazale deparada ajando buscando el agua segun comun uso en esta dha. Audiencia queparado de serm. y no auiendo la air escurado y curado, q. cada brazale que se encontrare sin limpiar se lleuara dos Reales, alde. de sus fuegos, diez dias de cancel, y limpiarlo aun cobado y para que ninguno alegue ignorancia se fize edicto o edictos en las partes que con boga y se mant. asi lo decantaron y duraron los

Saludon Marco de Juan. Pinero

ANTONIO  
Joseph de San Sebastian

